



REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE O.E.B.S.A.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: (OBJETO).

El presente Reglamento tiene por objeto regular la elección y designación de directores de la Organización Educacional Boliviana Saint Andrew`s - O.E.B.S.A., para el mandato correspondiente a cada gestión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Estatuto de O.E.B.S.A.

ARTÍCULO 2: (FUNDAMENTO).

I. El presente reglamento se fundamenta en:

- a) El Capítulo II, Sección III (Elección y Designación de Miembros del Directorio) del Estatuto de O.E.B.S.A.
- b) El artículo 25 del Estatuto de O.E.B.S.A., que establece que el Directorio estará conformado por siete (7) directores titulares y podrá contar, además, con hasta tres (3) directores suplentes elegidos en Asamblea Ordinaria.
- c) El artículo 26 del Estatuto de O.E.B.S.A., que establece las condiciones de acceso al cargo de director.
- d) El artículo 27 del Estatuto de O.E.B.S.A., que establece las incompatibilidades para ser miembro del Directorio.
- e) Que el artículo 30 numeral 10) del Estatuto de O.E.B.S.A., que establece que es atribución del Directorio aprobar, modificar y dejar sin efecto reglamentos internos de la institución.
- f) Los artículos 32 y 49-I, numeral 7) del Estatuto de O.E.B.S.A., que establecen que el Directorio de O.E.B.S.A. se renovará parcialmente en tres (3) o cuatro (4) miembros respectivamente, que serán necesariamente aquellos que hayan cumplido su periodo de dos años.
- g) El artículo 31 del Estatuto de O.E.B.S.A., que señala en su numeral I, que los directores titulares serán elegidos por períodos de dos (2) años, computables desde la fecha de su designación y que el mandato de los directores suplentes será de un (1) año.
- h) El artículo 40-III del Estatuto de O.E.B.S.A., que establece que cuando un director titular cese definitivamente en el cargo por cualquiera de las causales establecidas en el Estatuto, será sustituido por el director suplente con mayor votación.
- i) El artículo 40-IV que establece que el mandato de los directores suplentes que adquieren la titularidad sólo tendrá vigencia hasta la siguiente elección de directores.
- j) El artículo 39 del Estatuto de O.E.B.S.A., que contiene el procedimiento de elección y designación de los miembros del Directorio y la alternancia de elección en número según corresponda.



ARTÍCULO 3: (DE LAS ELECCIONES POR MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL).

La elección de directores de O.E.B.S.A. se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria y en caso de ser necesario se extendería un día más, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, numerales 7, 8, y 9 y 39 del Estatuto de O.E.B.S.A. y el calendario electoral a ser modificado y aprobado en cada gestión.

ARTÍCULO 4: (QUÓRUM REGLAMENTARIO).

- I. Conforme establece el artículo 20-II del Estatuto de O.E.B.S.A., la Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados activos inscritos en el Libro de Registro de Asociados presentes.
- II. Conforme lo dispuesto en el artículo 20-III del Estatuto de O.E.B.S.A., la Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de asociados activos presente.

TÍTULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL Y EL CALENDARIO ELECTORAL

ARTÍCULO 5: (COMITÉ ELECTORAL).

- I. La votación será realizada bajo supervisión de hasta cuatro (4) de los miembros del Comité Electoral designados en Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en el primer trimestre de la gestión inmediatamente anterior, quienes serán los encargados del proceso electoral que se llevará de acuerdo a calendario electoral aprobado cada gestión.
- II. Las funciones de los miembros del Comité Electoral se encuentran previstas en el artículo 39 numeral I del Estatuto de O.E.B.S.A.
- III. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria de cada gestión, se designará a los miembros del Comité Electoral que ejercerán funciones en el proceso eleccionario de la siguiente gestión (conforme a lo dispuesto en el Art. 39-I numeral 1) a) del Estatuto de O.E.B.S.A.

ARTÍCULO 6: (CALENDARIO ELECTORAL).

Se aprueba el siguiente calendario electoral para la elección de directores, mismo que será modificado para las gestiones futuras, conforme al anexo 1:

**TÍTULO III
DE LA VOTACIÓN**

ARTÍCULO 7: (PERIODO DE VOTACIÓN).

- I. Conforme el calendario electoral aprobado, los asociados activos podrán emitir su voto desde el día de instalación de la Asamblea General Ordinaria y en caso de que sea necesario prorrogar la votación por un día adicional.

- II. La votación se realizará en instalaciones del Colegio Saint Andrew's, en ambientes que cumplan con medidas adecuadas.
- III. El proceso electoral concluirá con la designación, por parte del Comité Electoral, de los directores elegidos.

ARTÍCULO 8: (MODALIDADES DE VOTACIÓN).

- I. Conforme establece el artículo 39 I numeral 2), el voto de cada Asociado Activo se emitirá en forma directa, secreta y en papeleta habilitada al efecto, sin mención de cargos, y su voto deberá recaer en Asociados debidamente habilitados para ejercer funciones como directores.
- II. Queda claramente establecido que en la votación no se admite la modalidad de voto delegado o con poder de representación.

ARTÍCULO 9: (DERECHO DE VOTO).

- I. Todo asociado activo en O.E.B.S.A. debidamente habilitado, tendrá derecho de asistir al proceso electoral para votar por los candidatos de su elección.
- II. El derecho a voto previsto en el artículo 12 numeral 3) del Estatuto de O.E.B.S.A., queda garantizado siempre y cuando los Asociados Activos cumplan las siguientes condiciones:
 - 1) Estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Asociados de O.E.B.S.A. conforme establece el artículo 11 inc. I) del Estatuto.
 - 2) No haber perdido la calidad de Asociados Activos de O.E.B.S.A. conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto.
 - 3) Cumplir con lo dispuesto en los párrafos I y III del artículo 10 del Estatuto de O.E.B.S.A.

TÍTULO IV

DE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES PARA LA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 10: (HABILITACIÓN DE POSTULANTES).

- I. Estarán habilitados para concurrir como postulantes para ocupar un puesto en el Directorio de O.E.B.S.A., todos los asociados activos que cumplan con las condiciones de acceso a estos cargos previstas en el artículo 26 del Estatuto de O.E.B.S.A.; y que no se encuentren comprendidos en una o más de las causales de incompatibilidad previstas en el artículo 27 del Estatuto de O.E.B.S.A.
- II. Los interesados en postular al Directorio de O.E.B.S.A. deberán cumplir lo establecido expresamente en el artículo 10 del Estatuto de O.E.B.S.A., de lo contrario la postulación será rechazada.

- III. Como requisito previo indispensable, los postulantes deberán presentar una carta de expresión de interés para postular al Directorio de O.E.B.S.A. (cuyo formato podrá ser descargado de la Página Web del Colegio), debidamente firmada y con aclaración de nombre, incluyendo su número de Certificado de Participación, dirección y teléfonos actualizados, y adjuntando fotocopia de cédula de identidad (anverso y reverso) debidamente firmada con tinta azul.
- IV. Los postulantes se inscribirán de manera personal en Secretaría de Gerencia General, debiendo firmar el Libro de Registro de Postulantes para la elección de miembros del Directorio de O.E.B.S.A. de la gestión correspondiente, abierto al efecto ante Notario de Fe Pública y de acuerdo al cronograma establecido para cada gestión.

ARTÍCULO 11: (REUNIONES INFORMATIVAS).

De acuerdo, al cronograma de cada gestión, los postulantes deben asistir a las reuniones informativas de forma personal y de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 12: (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

- I. De acuerdo al cronograma establecido en este reglamento, los postulantes presentarán sus propuestas a los miembros del Comité Electoral, previo sorteo de presentación con una duración máxima de 10 minutos.
- II. Las propuestas de los postulantes no podrán exceder de una página impresa en una hoja tamaño carta, letra Arial 10, interlineado 12, incluyendo en la misma una fotografía 4x4 con fondo blanco.
- III. Realizada esta presentación, los postulantes que mantengan interés en participar en las elecciones mencionadas, entregarán su propuesta debidamente firmada al Comité Electoral.
- IV. Los postulantes que subsanen sus propuestas, debidamente firmadas, deberán hacer llegar las mismas, a Secretaria de Gerencia General, de acuerdo al cronograma establecido en este Reglamento. Toda propuesta que sea entregada con posterioridad a dicha fecha y hora, será rechazada y no podrá ser difundida ni circularizada.

ARTÍCULO 13: (HABILITACIÓN DE CANDIDATOS).

- I. Verificados los requisitos habilitantes respecto de todos y cada uno de los asociados activos postulantes, se les comunicará su habilitación por correo electrónico y/o por escrito, de acuerdo al cronograma de cada gestión.
- II. Las propuestas de los candidatos serán difundidas a todos los asociados activos de O.E.B.S.A., mismas que serán expuestas en paneles ubicados en el hall central de Colegio Saint Andrew's, en el sitio web de la institución y la aplicación para móviles (de acuerdo al cronograma establecido de cada gestión).
- III. Las propuestas de los candidatos habilitados deberán ser entregadas en Secretaría de Gerencia General para su difusión y socialización masiva, hasta la fecha establecida en el

cronograma de elecciones, en original firmado.

ARTÍCULO 14: (POSICIONES EN PAPELETA).

Una vez habilitados los candidatos por el Comité Electoral, se procederá al sorteo de la posición a consignarse en la papeleta, ante Notario de Fe Pública, de acuerdo al cronograma establecido.

ARTÍCULO 15: (PROHIBICIONES).

- I. Las propuestas presentadas ante el Comité Electoral deberán observar en su contenido normas de respeto y consideración hacia la institución, los otros candidatos y todos los asociados activos. Cualquier comportamiento que incumpla el Código de Ética implicará su inhabilitación.
- II. No se admitirá la difusión o propaganda de afiches o propaganda, como tampoco la entrega de volantes u otros similares, durante el acto eleccionario.
- III. Quedan terminantemente prohibidas las comunicaciones individuales entre los candidatos o postulantes y los miembros del Comité Electoral de manera individual durante todo el proceso electoral. Toda comunicación inherente al proceso electoral deberá realizarse por escrito o correo electrónico y deberá estar dirigida al Comité Electoral en pleno.
- IV. El incumplimiento, por acción u omisión, a estas normas de participación, implicará la inhabilitación inmediata del o los postulantes o candidatos que las infringieran.

TÍTULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL DÍA DE ELECCIONES

ARTÍCULO 16: (DEL DÍA DE LAS ELECCIONES).

I. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS:

- 1) Gerencia General se encargará de garantizar que los ambientes de votación en las instalaciones del colegio estén acordes a las actividades a ser realizadas.
- 2) Al inicio de la jornada electoral, los miembros del Comité Electoral recibirán de Gerencia General los siguientes documentos, que permitirán supervisar la habilitación para el voto:
 - a) El listado alfabético de asociados activos habilitados para el ejercicio de su derecho al voto.
 - b) El listado de asociados no habilitados, con mención del motivo de su inhabilitación.
- 3) Los miembros del Comité Electoral dispondrán de espacios adecuados y suficientes para la ubicación de la mesa de control y de las ánforas.
- 4) Cumpliendo los incisos del 1) al 3), precedentes, el Comité Electoral dará inicio al acto

electoral establecido en el cronograma.

II. DE LA VOTACIÓN:

- 1) Al momento del voto, los asociados activos deberán presentar su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir para que los miembros del Comité Electoral y el personal administrativo designado por Gerencia General puedan identificarlos.
- 2) Acto seguido, el responsable de mesa deberá verificar las listas de habilitación, luego del cual, se le entregará a cada asociado activo la papeleta oficial de votación, en la que deberán marcar su voto secreto con una "X", "o"; "✓" por hasta cuatro (4) candidatos de su preferencia.
- 3) La papeleta de votación deberá depositarse en el ánfora correspondiente.
- 4) Al cumplimiento del horario establecido para el funcionamiento de mesas y ánforas de sufragio, en caso de existir asociados activos en fila, se registrarán sus nombres y sólo se cerrará el acto electoral cuando la última persona anotada hubiese completado la emisión de su voto.

III. DEL ESCRUTINIO:

- 1) Una vez concluido el acto de votación, se procederá con el escrutinio de votos por parte del Comité Electoral en pleno y en presencia de los Asociados que se encuentren en sala.
- 2) El escrutinio consistirá en el recuento de todas las papeletas de voto, contenidas en cada una de las ánforas habilitadas, verificando que el número de papeletas coincida con la lista de Asociados Activos Habilitados que emitieron su voto.
- 3) La verificación de votos será por papeleta completa e individual a través de lectura en voz alta, verificando su naturaleza de válido, blanco o nulo.
- 4) Se considera:
 - a) Voto Nulo: a aquellas papeletas que contengan la palabra "nulo", aquellas que presenten tachaduras, garabatos, dibujos, frases, cortes o roturas en todo o parte de la papeleta y toda otra expresión que muestre la intención del votante de eliminar su voto. Asimismo, serán nulos los votos que fuesen emitidos en otra papeleta o en papel que no fuera el proporcionado oficialmente por el Comité Electoral o papeleta donde estén marcados más de cuatro (4) candidatos.
 - b) Voto en Blanco: a aquellas papeletas oficiales que no estén marcadas ni tengan los signos antes mencionados.
- 5) Los votos nulos y blancos no podrán ser utilizados en favor de ningún candidato.



IV. DE LA POSESIÓN:

- 1) Conocidos los resultados oficiales y definitivos, el Comité Electoral informará a la Asamblea General Ordinaria y a los presentes que, resultado de la votación se han
- 2) elegido nuevos directores titulares y suplentes en función de la cantidad de candidatos habilitados y votados, de conformidad al Estatuto de O.E.B.S.A.
- 3) Acto seguido, el Comité Electoral, por intermedio de uno de sus miembros y a nombre de la Asamblea General Ordinaria, tomará juramento de designación a los nuevos miembros del Directorio.
- 4) Posesionados los nuevos miembros del Directorio, se procederá con la clausura de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 17: (DE LOS DOCUMENTOS, LAS ACTAS Y LAS PAPELETAS).

- I. Toda la documentación generada en el proceso electoral, incluidas las actas de votación y escrutinio, serán entregadas a Gerencia General para su correspondiente archivo.
- II. Respecto a las papeletas usadas y no utilizadas, éstas deberán ser destruidas a la conclusión del acto.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

- I. Con relación a la interposición de reclamaciones, escritas y debidamente motivadas, podrán ser presentadas en el plazo de 24 horas de recibida la comunicación de habilitación o inhabilitación de candidatos, concluido el acto correspondiente a la habilitación de candidatos.
- II. Se establece como domicilio, para las actuaciones, la Secretaría de Gerencia General de la Organización Educacional Boliviana Saint Andrew`s.

La Paz, 27 de febrero del 2023



ANEXO 1

CRONOGRAMA ELECTORAL

La Paz, 23 de febrero de 2026

Señora:

Sandra Doria Medina Monje

Presidente Directorio Organización Educacional Boliviana Saint Andrews

Presente. –

Ref.- Cronograma de Elecciones O.E.B.S.A 2026 – 2028

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de saludarla, en nuestra calidad de Comité Electoral, tenemos a bien poner en su conocimiento y por su intermedio al Directorio de O.E.B.S.A. el cronograma de elecciones de directores O.E.B.S.A. 2026 - 2028, para su debida aprobación.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES O.E.B.S.A. 2025 - 2027			
N°	ACTIVIDADES	FECHAS	HORARIO
1	Reunión del Comité Electoral con el Directorio O.E.B.S.A. para la aprobación del Reglamento de Elecciones y su Anexo 1 para las Elecciones O.E.B.S.A. 2026 - 2028	Lunes 23 de febrero de 2026	19:30
2	Publicación en prensa, página web y aplicación móvil del Colegio Saint Andrew's con relación a la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria O.E.B.S.A.	Lunes 2 de marzo de 2026	-
3	Publicación y socialización del Reglamento de Elecciones con su Anexo 1 y carta de intención mediante sitio web y aplicación móvil del Colegio Saint Andrew's	Lunes 2 de marzo de 2026	-
4	Suspensión de transferencias de Certificados de Participación O.E.B.S.A.	Del Lunes 2 de marzo de 2026 al domingo 29 de marzo de 2026	-
5	Presentación de carta de intención en secretaría de Gerencia General	Del Lunes 2 al viernes 6 de marzo de 2026	08:00-16:00
6	Reunión informativa de los postulantes con el Comité Electoral (presencial en sala de reuniones del Colegio Saint Andrew's)	Viernes 6 de marzo de 2026	19:00
7	Reunión informativa de los postulantes con el Directorio O.E.B.S.A., Dirección General y Gerencia General dirigida por el Comité Electoral (presencial en sala de reuniones del Colegio Saint Andrew's)	Lunes 9 de marzo de 2026	19:00

8	Presentación de propuestas de los postulantes al Comité Electoral vía correo electrónico: comite.electoral@saintandrews.edu.bo	Viernes 13 de marzo del 2026	08:00 a 16:00
9	Corrección y/o rectificación de errores subsanables de las propuestas	Lunes 16 de marzo de 2026	-
10	Habilitación de candidatos, comunicación vía correo electrónico o por escrito.	Martes 17 de marzo de 2026	-
11	Entrega de propuestas de candidatos habilitados, original, debidamente firmadas y copias de la misma.	Miércoles 18 de marzo del 2026	08:00 a 16:00
12	Circulación de propuestas de los candidatos habilitados en el sitio web, aplicación móvil del Colegio Saint Andrew's y copias en ventanilla del Centro de Informaciones del Colegio Saint Andrew's.	Del Jueves 19 de marzo de 2026 a jueves 26 de marzo de 2026	
13	Sorteo de posiciones de candidatos habilitados en papeleta de sufragio en instalaciones del Colegio Saint Andrew's ante Notario de Fe Pública	Viernes 20 de marzo de 2026	16:00
14	Elección de directores O.E.B.S.A. para el 2026 - 2028	Viernes 27 de marzo de 2026 al sábado 28 de marzo de 2026	20:00 a 21:00 y 09:00 a 14:00
15	Escrutinio de votos y posesión de nuevos directores O.E.B.S.A. para el periodo 2026 - 2028	Sábado 28 de marzo de 2028	14:00 a 15:00

Sin otro particular, reciba nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Renata Torrico Benito
Miembro Comité Electoral



Luis Murillo
Miembro Comité Electoral